

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes número: TEECH/SG/CA-122/2021, derivado del expediente TEECH/RAP/005/2020 y su acumulado TEECH/RAP/006/2020.

Parte Actora: Santos López Hernández, por su propio derecho y manifestando ser ex presidente del Ayuntamiento Constitucional de Rantelhó, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de marzo de dos mil Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco veintiuno, el suscrito Actuario del Javier García Álvarez, en cumplimiento a to ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actua; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo dèscrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO ΕN GENERAL. mediante CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

20 K

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-122/2021 Derivado del expediente TEECH/RAP/005/2020 y su acumulado TEECH/RAP/006/2020.

El cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, recibido el día en que se actúa, a las catorce horas con quince minutos, signado por Santos López Hernández, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,

escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de una y diez fojas útiles, respectivamente, y anexo, sascrito por Santos López Hernández, por su propio derecho y manifestando ser ex presidente del Ayuntamiento Constitucional de Panteló, Chiapas, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se ACUERDA:

--- Segundo. Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo el actor en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal.------- Tercero. Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. ------- Cuarto. Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, el original del expediente TEECH/RAP/005/2020 y su acumulado TEECH/RAP/006/2020, así como las constancias pertinentes, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes. --- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase. ------- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,

CSJRO/RGLB/JAJA

ercheomal elackos a Dalastado de chimas

Secretario General, con quien actúa y da fe -